**RESOLUCIÓN No. 653**

**20 DE NOVIEMBRE DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 023-2026"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MISTRATÓ, RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Mistrató, Risaralda, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA BANCO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y ZONA RURAL DISPERSA, EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ - RISARALDA, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".**

Que, de conformidad con los estudios y documentos previos, el análisis del sector y las características técnicas de los bienes requeridos, la Administración Municipal determinó que la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

Que para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 916 del 28 de octubre de 2026, con cargo al presupuesto del Municipio de Mistrató, así:

| **CÓDIGO PRESUPUESTAL** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL** | **SALDO DISPONIBLE** |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipo | $249.982.850 |

| | | |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.01.004 | Productos metálicos, maquinaria y equipo | $119.964.850 |
| **TOTAL** | | **$369.947.700** |

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($369.947.700)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes relacionado.

Que el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios previos y demás documentos del proceso, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el día 12 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad y participación.

Que durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, dentro del término establecido para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, se recibieron tres (3) solicitudes de empresas con domicilio en el Municipio de Mistrató, Risaralda, respecto de las cuales la entidad realizó la correspondiente verificación documental, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en convocatorias limitadas a MIPYMES, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en atención a las solicitudes recibidas, al cumplimiento de los presupuestos legales y a la justificación incorporada en los estudios del sector, resulta procedente limitar territorialmente la convocatoria a las MIPYMES colombianas que tengan domicilio principal en el Municipio de Mistrató, Risaralda.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben ordenar la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se indique, entre otros aspectos, el objeto contractual, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar de consulta de los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, y una vez surtida la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y atendidas las actuaciones correspondientes, resulta procedente adoptar el

pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 023-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.** Adoptar el pliego de condiciones definitivo, junto con sus anexos y documentos complementarios, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 023-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA BANCO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y ZONA RURAL DISPERSA, EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ - RISARALDA, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".

**ARTÍCULO SEGUNDO. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 023-2026, a partir del día veinte (20) de noviembre de 2026, de conformidad con las condiciones y reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

La fecha y hora límite para la presentación de las ofertas será el día veintisiete (27) de noviembre de 2026, a las 9:00 a. m., de acuerdo con el cronograma del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO.** Adoptar el cronograma para el desarrollo del proceso de selección, de conformidad con las fechas y actividades establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y ficha técnica | Del 12 al 19 de noviembre de 2026 | SECOP |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 12 al 19 de noviembre de 2026 | SECOP y correo electrónico institucional: alcaldia@mistrato-risaralda.gov.co |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 12 al 19 de noviembre de 2026 | SECOP |

| | | |
|---|---|---|
| Presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES municipales | 19 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a. m. | Ventanilla Única del Municipio de Mistrató |
| Expedición de la resolución de apertura y respuesta a observaciones | 20 de noviembre de 2026 | SECOP |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 20 de noviembre de 2026 | SECOP |
| Publicación de adendas | 26 de noviembre de 2026 | SECOP |
| Recepción de ofertas y documentos habilitantes | 27 de noviembre de 2026, hasta las 9:00 a. m. | Ventanilla Única del Municipio de Mistrató |
| Verificación de requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica | 27 de noviembre de 2026 | Comité Evaluador |
| Publicación del informe de verificación y evaluación, con indicación de los requisitos susceptibles de subsanación | 27 de noviembre de 2026 | SECOP |
| Plazo para presentar documentos subsanables y observaciones al informe, según los términos establecidos en el pliego y la normativa aplicable | 30 de noviembre de 2026 | SECOP |
| Audiencia pública de subasta inversa presencial, presentación de ofertas iniciales de precio, puja y adjudicación, si hay lugar a ella | 1 de diciembre de 2026, a las 9:00 a. m. | Alcaldía Municipal de Mistrató |
| Suscripción, perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato | Dentro del término establecido en el pliego de condiciones | Alcaldía Municipal de Mistrató |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El cronograma podrá ser modificado mediante adenda, cuando resulte procedente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

**ARTÍCULO CUARTO. LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES.** Limitar territorialmente la convocatoria del presente proceso de selección a las MIPYMES colombianas que tengan domicilio principal en el Municipio de Mistrató, Risaralda, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en consideración a las solicitudes recibidas y a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

En consecuencia, únicamente podrán participar los interesados que acrediten las condiciones exigidas para las convocatorias limitadas a MIPYMES y su domicilio principal en el municipio, en los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

**ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, formulen las recomendaciones que consideren pertinentes y participen en las etapas del proceso, en los términos previstos en la ley.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos que integran el proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Municipio de Mistrató, Risaralda, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.



**DIEGO PARRA MEJÍA ACEVEDO**

Alcalde Municipal

Proyecto Oficina Despacho Alcaldia Lina María Gallón R